

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003326

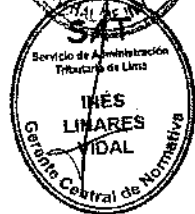


Lima, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:



Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.



Que, a través de la Ordenanza N.º 1698 del 05 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, así como una nueva estructura orgánica para la Entidad.



Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003132 del 22 de julio de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del SAT, modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003182 del 30 de setiembre de 2013.



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003313 del 13 de febrero de 2014 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del SAT, correspondiente al año fiscal 2014.



Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública dispone que, el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. La norma precisa que, el reordenamiento de cargos se aprueba mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la Entidad, previo informe del órgano encargado de racionalización o de quien haga sus veces.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, la Jefatura de la Institución es el órgano de mayor nivel administrativo y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad.



Que, la Gerencia de Organización y Procesos, mediante Informe N.º 260-082-00000058 del 25 de febrero de 2014 manifiesta que, a fin



implementar y ejecutar el Plan Estratégico Institucional 2010-2016 y el Plan Operativo Institucional 2014, es necesaria la dotación adecuada de personal que permita el desarrollo óptimo de las labores asignadas al SAT en su calidad de entidad encargada de la administración, fiscalización y recaudación de acreencias tributarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de la recaudación de sus acreencias no tributarias; situación que justifica el reordenamiento del CAP del SAT, para lo cual se tendrá que suprimir y crear algunos cargos.

Que, asimismo, la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N.º 162-092-00006836 del 28 de febrero de 2014, manifiesta que el reordenamiento del CAP propuesto no incrementa el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del SAT.

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Organización y Procesos y la Gerencia de Finanzas; y con la finalidad de optimizar los recursos con los que cuenta el SAT, corresponde aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del SAT.

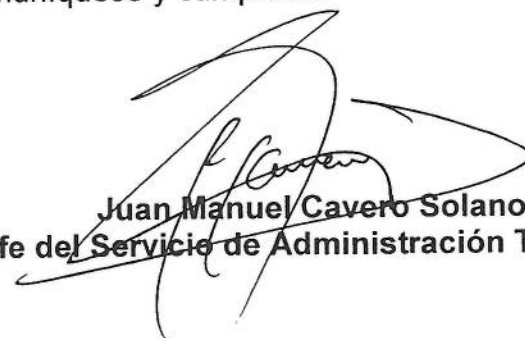
Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y de conformidad con el Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Servicio de Administración Tributaria, aprobado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003132, modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003182, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, que esta Resolución y su anexo sean publicadas en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Juan Manuel Caverio Solano
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

